

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

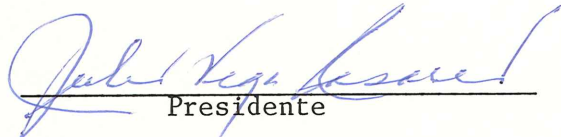
Número 109

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

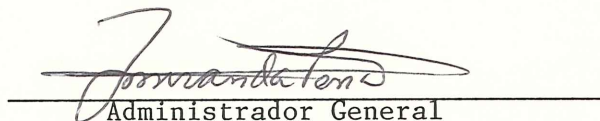
PARA RECLASIFICAR EL PUESTO NUMERO 19450 DE SECRETARIA EJECUTIVA I A SECRETARIA EJECUTIVA II EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA OFICINA DE SERVICIOS LEGALES, ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la reclasificación del Puesto Número 19450 de Secretaria Ejecutiva I a Secretaria Ejecutiva II por evolución del puesto adscrito a la Oficina de Servicios Legales.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE MARZO DE 1993.
- Sección 1ra : Reclasificar, como por la presente se reclasifica, el puesto número 19450 de Secretaria Ejecutiva I a Secretaria Ejecutiva II adscrito a la Oficina de Servicios Legales.
- Sección 2da : Este puesto de carrera deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 3ra : Este puesto estará en la escala 17 con una retribución mensual de \$790.00 a \$1,110.00 en la escala retributiva vigente.
- Sección 4ta : Este puesto de Secretaria Ejecutiva II será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la Partida 35.10.1.111 - Sueldos Puestos Regulares de la Oficina de Servicios Legales.
- Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Felix Miranda Peña, Administrador General, según Orden Ejecutiva Núm. 92-93 (15) de fecha 15 de enero de 1993, el día 19 de marzo de 1993.


Administrador General

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 109, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Angel Ríos Castillo, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian R. Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Sr. Félix Miranda Peña, Administrador General, según Orden Ejecutiva 92-93 (15) de fecha 11 de marzo de 1993, el día 19 de marzo de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal